



Electoral la Hermita, en la Diputación de Cúbar, y para la segunda la Hermita en la Diputación de Managuá. El Cuarto Colegio que lo constituyen las Diputaciones de Balsa Pintada y Cúbar, que contiene también 526 Electores, y donde se eligieran Cuatro Concepales se dividen igualmente en dos secciones determinando para la primera sección y cabecera del Colegio Electoral, la Secretaría de la Jefe de Balsa Pintada, donde corresponde votar los electores de aquella Diputación y para la segunda la Hermita de la Diputación de Cúbar donde igualmente corresponden votar los electores que pertenecen a esta Diputación. Acordando también se nombre en comisión a José Vives Baño de estos vecinos con la dotación de dos Pesetas mensuales continuas, diarias, para que en unión del Portero Agraciel de un Real día distribuya a domicilio las cédulas electorales, dentro del plazo que determina el artículo 11 del Real Decreto de 6 de Mayo último; y que se haga saber por edictos en los sitios públicos, para que llegue a conocimiento del vecindario. En cuyo estado a José Vives

